



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Fiscalización en Calidad
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 717
SANTIAGO, 18 FEB 2020

VISTOS: Que, por un error de hecho en la Resolución Exenta IP/N°2.522, de 14 de agosto de 2019, en el N°6) de los Vistos, N°1), 2), 3) y 5) de los Considerandos y en el N°1) de la parte resolutive, se omitió uno de los Estándares, para el cual la representante legal de la entidad acreditadora "**ACES LIMITADA**", solicitó ampliación de campo de acción, siendo el "**Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Servicios de Radioterapia**". Además, en el N°1) de la parte resolutive, se registró "**DÉJASE SIN EFECTO lo dispuesto en el literal f) del N°2 Resolución Exenta IP N°637, de 4 de mayo de 2015, por la cual esta Intendencia renovó la autorización de funcionamiento de la entidad antedicha.**", en circunstancias, que debía decir: "**DÉJASE SIN EFECTO lo dispuesto en el literal f) del N°2 Resolución Exenta IP N°637, de 4 de mayo de 2015, por la cual esta Intendencia renovó la autorización de funcionamiento de la entidad antedicha, y DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta IP/N°383, de 04 de marzo de 2016 que amplía la autorización de dicha entidad, haciéndose extensiva a las actividades de evaluación del Estándar General de Acreditación de Prestadores Institucionales de Servicios de Imagenología, fijado por Decreto Exento N°36, de 2010, del Ministerio de Salud y al Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Servicios de Radioterapia, fijado por Decreto Exento N°347, de 2011, del Ministerio de Salud.**"; Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en los numerales 11° y 12° del Artículo 4° y en los numerales 1°, 2° y 3° del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley 19.880; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/35/2020, de 23 de enero de 2020; dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- RECTIFIQUESE en la Resolución Exenta IP/N°2.522, de 14 de agosto de 2019, en el sentido de lo señalado anteriormente, en todo lo demás manténgase vigente dicha resolución.

2°.- DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta IP/N°383, de 04 de marzo de 2016, según lo indicado anteriormente.

3°.- NOTIFIQUESE la presente resolución al prestador interesado.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE




JEANNETTE GONZÁLEZ-MOREIRA
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CSR/CEV
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad, IP
- Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camila Cabeza Vinet
- Oficina de Partes
- Archivo